31

OIND

HOTEL HILTON CARTAGENA



CONGRESO PANAMERICANO DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

> Visión multidimensional del crimen organizado

Rodrigo Arcila Gómez Presidente Ejecutivo

CONTENIDO

- > QUIÉNES SOMOS?
- > AFILIADOS
- > MARCO LEGAL
- > PROTOCOLO DE AFILIACIÓN
- > EL MERCADO
- > VIDEO INSTITUCIONAL



QUIÉNES SOMOS?

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUTRIAS DE CANNABIS- ASOCOLCANNA

Constituida el 26 de julio de 2017 con el propósito de promover el desarrollo de la industria del cannabis dentro del marco legal vigente en colombia.

OBJETO

Promover, proteger y orientar el desarrollo de las actividades agro-industriales relacionadas con la explotación de la planta del cannabis, las buenas practicas en el cultivo, la fabricación y comercialización de derivados con fines medicinales y científicos de cannabis psicoactivo e industriales de cannabis no psicoactivo.



QUIÉNES SOMOS?

- Registrada en la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ:
 - 11 de Agosto de 2017
 - No. 00294317
- ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL
- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ: Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control.



AFILIADOS

Fundadores	Miembros ordinarios
Cannavida S.A.S	Colombian Cannabis S.A.S
Ecomedics S.A.S	Ecofarma Lab S.A.S
Econnabis S.A.S	Santa Marta Golden Hemp S.A.S
Khiron Colombia S.A.S	FCM Global S.A.S
Medicamentos de Cannabis S.A.S	Cooperativa por la Unidad Norte Caucana
Pharmacielo Colombia Holdigns S.A.S	

Estratégicos

Fundación Cultivando Esperanza de Colombia



EMPRESAS EN PROCESO DE VINCULACIÓN

MIEMBROS ORDINARIOS

PLANTMEDCO

GREEN EQUITY S.A.S

FOLIUMED S.A.S



MARCO LEGAL



Marco Legal Internacional

Convenciones de Estupefacientes de Viena:

- 1961
- 1971
- 1988

LA PLANTA DE CANNABIS NO SE CONSIDERA ESTUPEFACIENTE, PERO SE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA SU CULTIVO Y EXPLOTACIÓN.

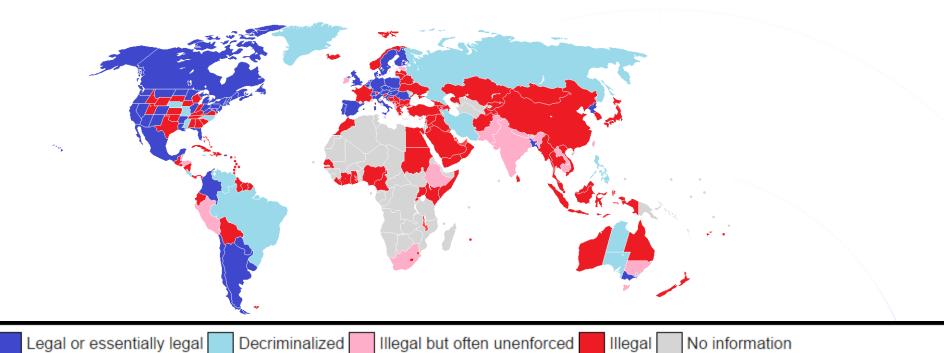
LAS SEMILLAS Y DEMÁS ÓRGANOS DE LA PLANTA TAMPOCO SON ESTUPEFACIENTE

Catalogan el Cannabis y la resina de cannabis como estupefacientes cuya producción y uso **debe limitarse a fines médicos y científicos**. *Establecen que los países deben*:

- Tener un organismo de fiscalización e implementación de la Convención.
- Tramitar anualmente los cupos de cultivo y de consumo ante la UNODC/JIFE.
- Tener un sistema de licencias / controles.
- Reportar periódicamente a UNODC/JIFE.
- Gestionar los permisos de exportación e importación.
- Realizar Inspección y auditoria a establecimientos.



SITUACIÓN LEGAL DEL CANNABIS CON FINES MÉDICOS EN EL MUNDO



Fuente: Cannabis; Fondo Nacional de Estupefacientes



NORMATIVIDAD COLOMBIANA DE CANNABIS

LEY 30 DE 1986

Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2009

Por la cual se modifica el ART. 49 de la Constitución Política de Colombia y se prevé que el porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica.

LEY 1787 DE 2016

Por medio de la cual se reglamenta el Acto Legislativo 02 de 2009, y crea el marco regulatorio que permita el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el territorio nacional colombiano.



NORMATIVIDAD CANNABIS: DECRETO - RESOLUCIONES

DECRETO 613 de 2017 / Abril

Por el cual se reglamenta la Ley 1787 de 2016, se subroga el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el acceso seguro e informado al uso médico y científico del cannabis, y establece la necesidad de que cada Ministerio desarrolle los requisitos técnicos para acceder a las licencias y el cupo.

RESOLUCIONES TÉCNICAS MIN. SALUD / Agosto 2017 / FABRICACIÓN

- **1. Resolución 2891** Establece el manual tarifario de evaluación y seguimiento y control aplicable a la licencia y cupo.
- 2. Resolución 2892 Reglamentación técnica asociada al otorgamiento de la licencia y cupo.

RESOLUCIONES TÉCNICAS MIN. JUSTICIA / Agosto 2017 / CULTIVO

- **1. Resolución 577** Reglamentación técnica asociada al otorgamiento de la licencia de semillas, cultivo psicoactivo, cultivo no psicoactivo y cupo.
- **2. Resolución 578** Establece el manual tarifario de evaluación y seguimiento y control aplicable a las licencias de semilla, cultivo psicoactivo, cultivo no psicoactivo y cupo.



30
Fabricación
Cannabis
Psicoactivo

28
Cultivo de
Plantas de
Cannabis
Psicoactivo

LICENCIAS EXPEDIDAS

Cultivo de Plantas de Cannabis No Psicoactivo

39

6 Uso de Semilla para siembra



Fuente: Cannabis; Fondo Nacional de Estupefacientes

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL



CONTROL

ENTIDAD

CONSECUENCIAS

©Semillas

- Registro de cultivares
- Caracterización de variedades

Requisitos Decreto 613/17

- -Registro: producción, unidad de mejoramiento.
- -Fichas técnicas, ensayos de pos control (ICA), pruebas de evaluación agronómica, presentación y sustentación de resultados, rotulado, etiqueta y empaque.
- -Inspección, vigilancia y control.

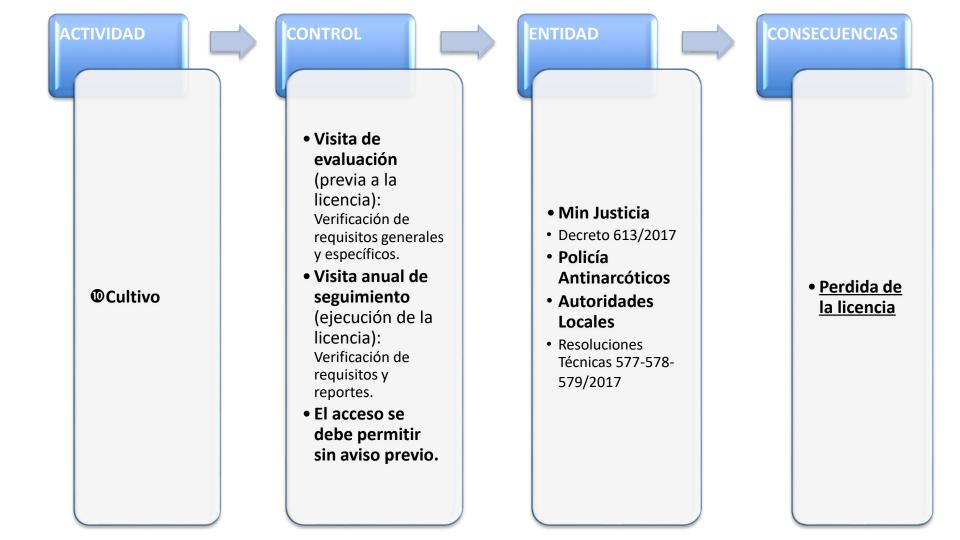
• ICA

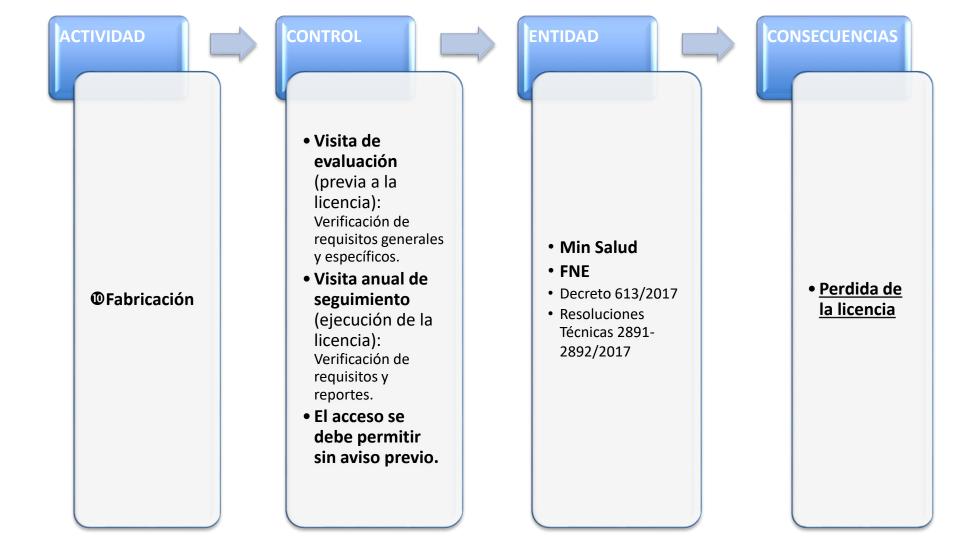
- Resolución
- 3168/2015

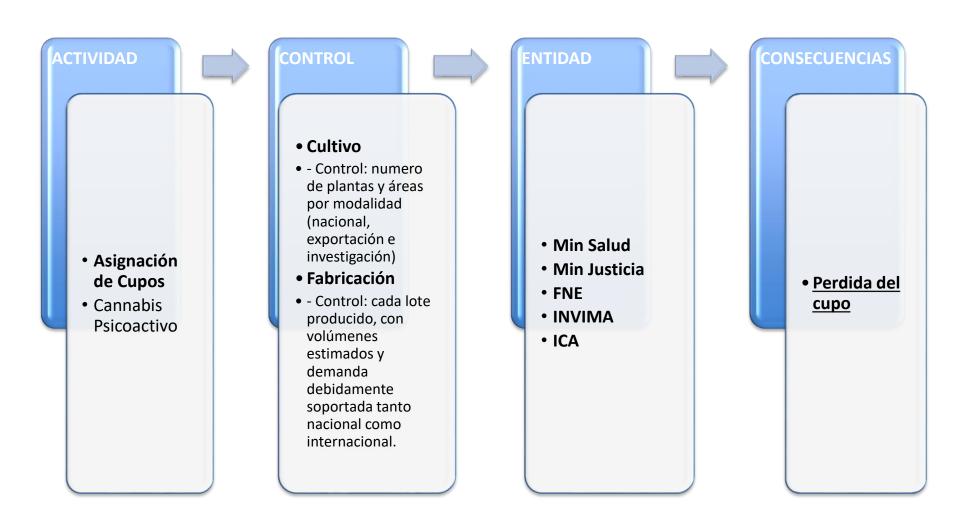
• Min Justicia

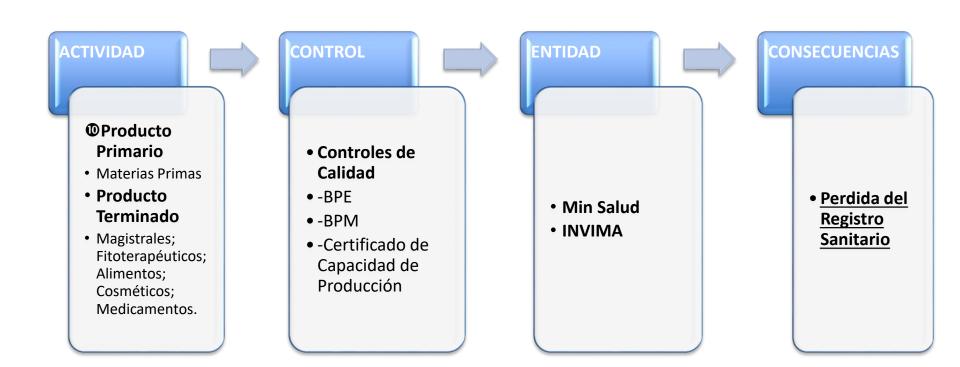
• Decreto 613/2017

• <u>Perdida o</u> <u>cancelación</u> <u>del registro</u>









EL MERCADO



CIFRAS DEL SECTOR



- Pacientes en Colombia entre 3 10% de la población según Patologia = a 2-4.5 MM aprox.
- Pacientes en LATAM aprox. 64MM aprox.



 Costo de inversión 1 hectarea (10.000 m²)
 US\$ 300 K



Mercado global de la industria: **US\$ 11 BN**Mercado global de la industria para 2025 **US\$ 54 BN**



Costo de inversión 1 planta (1.000 m²)
US\$ 3-4 MM



Colombia tiene 40.5% de los cupos de la industria mundial.



⁻Fuente: IQVIA (IMS Health & Quintiles) -Fuente: Grand View Research

⁻Fuente: Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)

USOS MEDICINALES DEL CANNABIS



- •Náuseas y vómito por quimioterapia
 - •Epilepsia
 - Parkinson
 - Depresión
 - Dolor crónico
 - •Esclerosis múltiple



- Sprays
- Gotas sublinguales
 - Supositorios
- •Presentaciones de uso tópico
 - Pastillas
 - •Entre otros



- •Comercializar la flor (nacional o internacional)
 - •Elaborar productos fumables
- Elaborar productos para el mercado ilegal (altos costos de prodición)



CONGRESO PANAMERICANO DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

COMO LO HACEMOS

FABRICACIÓN

- Laboratorios con altos estándares de calidad
- •- Altas condiciones de seguridad

- •- Plena trazabilidad
- •- BPM/BPE
- •- Investigación y desarrollo



CULTIVOS

- •- BPA
- •- Cultivos tecnificados
- •- Altos estándares de seguridad

- •- Generación de empleo cualificado en lo rural
- Alianzas con pequeños y medianos cultivadores



COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

<u>COLOMBIA SE PERFILA COMO UNO DE LOS PAÍSES CON MEJORES VENTAJAS COMPETITIVAS Y DE PRODUCTIVIDAD POR:</u>

- La legislación existente
- La legislación permite la investigación y la realización de estudios clínicos
- Posición geográfica, en el eje ecuatorial
- Clima y nivel de luminosidad
- Número de cosechas al año
- Compromiso del gobierno con un marco legal y claro



AFILIACIÓN



AFILIACIÓN

MIEMBRO ORDINARIO

- Dedicado a la fabricación de derivados del cannabis.
- Dedicado al cultivo y/o uso de semillas para siembra de cannabis.

REQUISITOS:

- Solicitud de vinculación
- Copia de Licencia o Radicado (si aplica)
- Cámara y Comercio

MIEMBRO ESTRATEGICO

 Terceros no licenciatarios, que ejecuten otro tipo de actividades relevantes para el desarrollo de la industria del cannabis.

- RUT
- Copia Documento de Identificación Representarte Legal
- Requisitos legales de Afiliación



REQUISITOS LEGALES PARA LA AFILIACIÓN

Las empresas afiliadas a ASOCOLCANNA pasan por un control de validación del personal y Estudio de Riesgo en persona jurídica y natural, que consiste en:

- ✓ Desarrollo de controles y validaciones en bases de datos al personal que trabaja en cada una de las empresas y de los Asociados de Negocio en listas restrictivas. Para minimizar la posibilidad de que, a través de actividades en la cadena de suministro, se presente contagio o introduzcan recursos provenientes del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ Verificación y ajuste, según corresponda, de la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT establecida inicialmente por las políticas de cumplimiento, estas políticas deben contemplar además de la normatividad colombiana vigente, los requisitos específicos de la normatividad asociada al sector del Cannabis.



Requisitos Afiliación



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



Prevención y Control



- Políticas de gestión integral de riesgos.
- Sistema de prevencion de lavado de activos (SAGRLAFT)
- Debida diligencia de clientes.
- Debida diligencia de PEP´s.
- Debida diligencia de asociados.
- Debida diligencia de empleados

GRACIAS

Rodrigo Arcila Gómez, Presidente Ejecutivo / Rodrigo.arcila@asocolcanna.org
Tatiana Ayala Arcos, Asistente de Presidencia/ administracion@asocolcanna.org

